



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN,

05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 411 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 30 de octubre de 2024, en Decreto Alcaldicio N° 3978, se estipula la Ordenanza de Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.

2.- El Memorándum N°306, de fecha 29 de enero de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar la exención en el pago a los participantes de la feria de emprendedores Villa Manuel Rengifo. Se adjunta:

- ✓ Listado de los emprendedores.
- ✓ Solicitud ingresada por Cynthia Calderón Pardo, presidenta de la junta de vecinos. Villa Manuel Rengifo.
- ✓ Fotocopia cédula de identidad
- ✓ Registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar exento de pago según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- Autorícese la exención en el pago del permiso provisorio, a los participantes de la Feria de emprendedores Villa Manuel Rengifo, quienes participaran en dicha feria el día viernes 07 de febrero:

N°	Nombre	RUT
1	Anahis Miranda Ortiz ✓	
2	Carolina Toledo Espinosa ✓	
3	Noelia Pinto Lobos ✓	
4	Belén Abarca Flores ✓	
5	Fernanda Escobar Cáceres ✓	
6	Fabián Núñez Villarroel ✓	
7	Francisca Aliste Acevedo ✓	
8	Paola Pizarro Ovalle ✓	
9	Alexis Alarcón Flores ✓	

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título XIII art. 39 letras a), b), g) y h) del Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ

SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

MLAL. GMG. YZS. mss. vna

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ CONTROL
- ✓ D.A.F.
- ✓ DIDECO
- ✓ Archivo SECMU.